



<i>Nombre del trámite o servicio:</i>	Licencia de construcción Habitacional > A 20 m ² . Del 4.1.4.3.02.01.04 al 4.1.4.3.02.01.08
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>	Dirección de Obras Públicas Plaza centenario n°2, col. centro, planta baja. Tel: (751) 39 6 03 25 o (751) 39 6 09 79 Correo: obraspublicascoatlan1921@gmail.com
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>	Dirección de Obras Públicas Director de Obras Públicas
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>	En ninguna otra
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>	El trámite lo debe solicitar el propietario del terreno. En caso de no presentarse personalmente el indicado, podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>	Presencial
<i>Horario de Atención al público.</i>	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
<i>Plazo oficial máximo de resolución.</i>	Quince días hábiles.
<i>Vigencia.</i>	Un año.
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	Acreditación de la propiedad		1
2.-	Identificación oficial del propietario		1
3.-	Comprobante de domicilio		1
4.-	Plano arquitectónico de los trabajos firmado por un perito en la materia	1	
5.-	Croquis de Localización	1	
6.-	Plano catastral actualizado y verificado en campo		1
7.-	Cuatro fotografías actuales del predio de los cuatro puntos cardinales	4	
8.-	Carta de no afectación arbórea	1	
9.-	Carta poder en caso de que el tramite lo realice un gestor, anexando copias del INE de los que intervienen en el documento	1	
10.-	Constancia de uso de suelo (según sea el caso)		1
11.-	Licencia de uso de suelo (según sea el caso)		1
12.-	Presentar solicitud del tramite	1	



<i>Costo y forma de determinar el monto:</i>		<i>Área de pago:</i>	
El cálculo del costo se realizara por m ² y depende de la cantidad de obra a ejecutar según se estipula en la ley de ingresos vigente para el municipio de Coatlán del Río, así mismo se adiciona un 25% del monto por concepto de impuestos adicional.		Caja de cobro de la tesorería municipal, ubicada en planta alta del palacio municipal en plaza centenario N°2, col. centro, Coatlán del Río.	
<i>Observaciones Adicionales:</i>			
Pago de derechos en efectivo. El contribuyente deberá entregar la documentación completa para su análisis correspondiente y no esperar a completar documentos, eso atrasa su análisis y de manera importante su entrega.			
<i>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO.</i> De acuerdo a la documentación presentada por el solicitante			
<i>FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</i> Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, artículo 41, fecha de publicación: 19 de diciembre de 2007. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4577. Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 Del Municipio de Coatlán del Río, Morelos; sección tercera 4.1.4.3.02, fecha de publicación 26 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5690. Ley de procedimientos Administrativos para el estado de Morelos capitulo quinto, artículo 22, fecha de publicación 06 de septiembre de 2000, en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 4074.			
<i>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCION A LA CIUDADANIA.</i> Dirección de Contraloría municipal del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Plaza centenario n°2, col. centro, planta alta. C.P 62610 Tel.(751) 93 6 02 41 Correo:contraloriacoatlan1921@gmail.com			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad